

BUENOS AIRES, 18 DIC 1980

EL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

VISTO lo solicitado por la Comisión Directiva de la Sociedad Argentina de Lingüística -S.A.L.- para que se auspicie la realización del "Segundo Coloquio sobre la enseñanza funcional del francés y de la traducción en América Latina" que tendrá lugar entre el 27 de julio y el 4 de agosto de 1981, así como el "Curso para formadores de traductores" que se llevará a cabo entre el 5 y el 8 de agosto de 1981, y

2º.- Autorizan que dichos encuentros se lleven a cabo en la sede del Instituto Nacional Superior del Profesorado "Joaquín V. González".

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Educación Media y Superior, dichas jornadas revisten sumo interés tanto para los profesores de francés de nivel medio, como para los que tienen a su cargo dichas especialidades en Universidades e Institutos de Nivel Terciario, considerando el apoyo que brindan para su realización los Gobiernos de Francia y Canadá e instituciones argentinas y extranjeras.

Que la Dirección Nacional de Educación Media y Superior presta su conformidad para que ambos encuentros puedan llevarse a cabo en la nueva sede del Instituto Nacional Superior del Profesorado "Joaquín V. González" de esta Capital.

Por ello, atento lo propuesto por la Secretaría

SA  
h/xf



# Ministerio de Cultura y Educación

III.

de Estado de Educación y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 1822/78,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

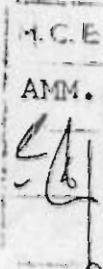
1º.- Auspiciar la realización del "Segundo Coloquio sobre la enseñanza funcional del francés y de la traducción en América latina", que tendrá lugar entre el 27 de julio y el 4 de agosto de 1981, y el "Curso para formadores de traductores" que dictará el Profesor Jean-Claude GEMAR docente de la Universidad de Montreal (Canadá), entre el 5 y el 8 de agosto del mismo año.

2º.- Autorizar que dichos encuentros se lleven a cabo en la nueva sede del Instituto Nacional Superior del Profesorado "Joaquín V. González" de la Capital, Rivadavia 3577.

3º.- No computar las inasistencias en que incurran los docentes de francés de los niveles medio y superior que, desempeñándose en jurisdicción de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior, participen en las citadas jornadas de estudio.

4º.- Establecer que, a los fines indicados en el punto tercero, los docentes que tomen parte en aquéllos deben presentar ante sus superiores las correspondientes certificaciones extendidas por las autoridades organizadoras de dichos eventos.

5º.- Regístrese, y pase a la Dirección Nacional de Educación Media y Superior para su conocimiento y demás efectos.



1981. Atento lo propuesto por la Dirección  
NACIONAL DE EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR  
JUAN BARTOLOMEZ AMMEO